



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 25, 26 apartado A, 27, 28 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 9, 11, 14, 16, 18, 25, 26, 36 fracciones I, II, III y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, fracciones VIII, X, y XIV, 4, 5, 6, 7, fracciones I, II, XII y XIV, 8, 11 fracción II, 12, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 1 fracciones I, II y VII, 2, 4, 5, 6 fracción XI, 9, 10, 13, 15, 116, 142 y 143 fracción XI de la Ley General de Bienes Nacionales; 1º, 2º fracciones I, IV y XX, 3º, 4º, 5º fracciones I, XI y XXIII, 6º fracciones I, X, XI, XII y XVII, 10 fracciones VIII, XI, XVI, XVIII, XXI y XXIV y 25 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el Convenio de Colaboración celebrado con fecha 16 de julio de 2009 por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Comisión Federal de Electricidad; el numeral 11 de las Bases de Licitación para Participar en la Licitación Pública que tiene por objeto seleccionar al o a los Participantes Ganadores con quienes la Comisión Federal de Electricidad celebrará el o los Contratos de Uso y Aprovechamiento Accesorio y Temporal de un Par de Hilos de Fibra Óptica Oscura de su Red, para cada una de las Rutas que adelante se describen, con una vigencia de veinte años prorrogable. En consecuencia, el otorgamiento de Concesiones para instalar, operar y explotar Redes Públicas de Telecomunicaciones, para prestar por sí, o por medio de terceros, los Servicios Autorizados en las mismas, publicadas el 26 de enero de 2010, y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, y

CONSIDERANDO

Que en términos de las preguntas y aclaraciones presentadas por los Interesados conforme al Programa de Actividades y las respuestas a las mismas, resulta necesario llevar a cabo ciertas adecuaciones y correcciones a las Bases de la Licitación con el fin de aclarar algunos numerales de las mismas.

Que de conformidad con las Bases de la Licitación, se estableció que la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión será la unidad administrativa de la Secretaría que se encargará de llevar a cabo y ejecutar la Licitación.

Que de acuerdo con los artículos 2º fracción XX y 6º fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en relación con el Artículo Único fracción IV del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009; la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión se encuentra adscrita orgánicamente a la Subsecretaría de Comunicaciones, por lo que dicha



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

Subsecretaría igualmente cuenta con las facultades que le competen a dicha Dirección. En este sentido, la Subsecretaría de Comunicaciones podrá llevar a cabo y ejecutar la Licitación de manera conjunta o separada con la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión.

Que conforme al numeral 11 de las Bases de Licitación, se establece que la Secretaría podrá modificar, aclarar o corregir las Bases y/o Documentos de la Licitación hasta 7 (siete) Días Hábiles anteriores al Acto de Presentación de Propuestas Económicas de la primera fase.

Que en atención a las preguntas número 45 del Interesado Operbes, S.A. de C.V. y número 45 del Interesado Cablevisión, S.A. de C.V., la CFE respondió lo siguiente *"el tramo de 12 km Cumbres (Reynosa, Tamps.) - Frontera (Sheridan, TX) en el segmento 135 no está disponible para el Usuario, por lo que la Ruta 6 (Torreón-Nava) tendrá una longitud total de 1,676 km. Lo anterior modifica la longitud total del par de hilos a 19,457 km"*. En este sentido, es necesario realizar las modificaciones a las Bases para establecer la longitud correcta.

Que en términos de lo señalado en el Considerando anterior, resulta necesario modificar la descripción y detalle de la Ruta Golfo, así como el monto de su Contraprestación Mínima;

Que por lo establecido en este apartado de Considerando, es necesario realizar las siguientes:

MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO SELECCIONAR AL O A LOS PARTICIPANTES GANADORES CON QUIENES LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CELEBRARÁ EL O LOS CONTRATOS DE USO Y APROVECHAMIENTO ACCESORIO Y TEMPORAL DE UN PAR DE HILOS DE FIBRA ÓPTICA OSCURA DE SU RED, PARA CADA UNA DE LAS RUTAS QUE ADELANTE SE DESCRIBEN, CON UNA VIGENCIA DE VEINTE AÑOS PRORROGABLE. EN CONSECUENCIA, EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES, PARA PRESTAR POR SÍ, O POR MEDIO DE TERCEROS, LOS SERVICIOS AUTORIZADOS EN LAS MISMAS.

1.- Modificaciones a las Bases.

1.1.- Se modifica el primer párrafo de la página 11 de la siguiente manera:



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

DICE	DEBE DECIR
La Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión será la unidad administrativa de la Secretaría que se encargará de llevar a cabo y ejecutar la Licitación.	La Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión y la Subsecretaría de Comunicaciones de la Secretaría se encargarán, de manera conjunta o separada, de llevar a cabo y ejecutar la Licitación, incluyendo sin limitar, todos y cada uno de los actos establecidos en las Bases.

1.2.- Se modifica el numeral 2 penúltimo párrafo de la siguiente manera:

DICE	DEBE DECIR
... La Ruta Golfo tiene una longitud de 5,560 kilómetros, y cuenta con una troncal que cubre desde la frontera de Tamaulipas y Coahuila con Estados Unidos de América hasta la Península de Yucatán. En esta Ruta existe la posibilidad de crecer en 1,074 kilómetros, correspondientes a Segmentos Complementarios opcionales.	... La Ruta Golfo tiene una longitud de 5,548 kilómetros, y cuenta con una troncal que cubre desde la frontera de Tamaulipas y Coahuila con Estados Unidos de América hasta la Península de Yucatán. En esta Ruta existe la posibilidad de crecer en 1,074 kilómetros, correspondientes a Segmentos Complementarios opcionales.

1.3.- Se modifica el numeral 5 quinto párrafo de la siguiente manera:

DICE	DEBE DECIR
... Ruta Golfo: \$245,201,560.00 (Doscientos cuarenta y cinco millones doscientos un mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.	... Ruta Golfo: \$244,672,348.00 (Doscientos cuarenta y cuatro millones seiscientos setenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al



SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Y
TRANSPORTES

	Valor Agregado.
--	-----------------

1.4.- Se modifica el numeral 10.2.2 por lo que hace al lugar de la Entrega a la Secretaría de la opinión de COFECO en la Etapa 4, de la siguiente manera:

DICE	DEBE DECIR
Sala Gustavo Petriccioli del Domicilio de la Licitación	Domicilio de la Licitación, piso 11

1.5.- Se modifica el numeral 10.3.4.3.2, Segunda fase, inciso b) de la siguiente manera:

DICE	DEBE DECIR
<p>10.3.4.3.2.- ...</p> <p>Segunda fase:</p> <p>...</p> <p>b) Identificará las Propuestas Económicas Globales con respecto de las cuales el Participante haya obtenido opinión favorable por parte de la COFECO. Cualquiera otra Propuesta Económica no se tomará en consideración conforme a los criterios de descalificación de las Bases.</p>	<p>10.3.4.3.2.- ...</p> <p>Segunda fase:</p> <p>...</p> <p>b) Identificará las Propuestas Económicas Globales, respecto de cuyas Rutas el Participante haya obtenido opinión favorable por parte de la COFECO. Cualquiera otra Propuesta Económica no se tomará en consideración conforme a los criterios de descalificación de las Bases.</p>

2.- Modificaciones al Anexo 1 Glosario de Términos.

2.1.- Se modifica el numeral 1.14 de la siguiente manera:

DICE	DEBE DECIR

Handwritten initials/signature



SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

FormaC. G.-1-A

<p>1.14.- Contraprestación Mínima: Es el monto en pesos determinado en el Avalúo por cada Ruta (Ruta Pacífico, Ruta Centro y Ruta Golfo), sin incluir el importe respectivo del Impuesto al Valor Agregado.</p>	<p>1.14.- Contraprestación Mínima: Es el resultado de multiplicar el monto en pesos determinado en el Avalúo por kilómetro equivalente a \$44,101.00 (Cuarenta y cuatro mil ciento un pesos 00/100 M.N.) por el número total de kilómetros de cada Ruta (Ruta Pacífico, Ruta Centro y Ruta Golfo), sin incluir el importe respectivo del Impuesto al Valor Agregado.</p>
--	---

2.2.- Se modifica el numeral 1.61 de la siguiente manera:

DICE	DEBE DECIR
<p>1.61.- Ruta Golfo: Es el Par de Hilos de Fibra Óptica Oscura que consta de una longitud de 5,560 kilómetros que cuenta con una troncal que cubre desde la frontera de Tamaulipas y Coahuila con Estados Unidos de América hasta la Península de Yucatán. En esta Ruta existe la posibilidad de crecer en 1,074 kilómetros, correspondientes a Segmentos Complementarios opcionales. Dicha Ruta se especifica en el Anexo 3 de las Bases.</p>	<p>1.61.- Ruta Golfo: Es el Par de Hilos de Fibra Óptica Oscura que consta de una longitud de 5,548 kilómetros que cuenta con una troncal que cubre desde la frontera de Tamaulipas y Coahuila con Estados Unidos de América hasta la Península de Yucatán. En esta Ruta existe la posibilidad de crecer en 1,074 kilómetros, correspondientes a Segmentos Complementarios opcionales. Dicha Ruta se especifica en el Anexo 3 de las Bases.</p>

3.- Modificaciones al Anexo 2 Anexo Técnico.

3.1.- Se modifica la Introducción, sexto párrafo de la siguiente manera:

DICE	DEBE DECIR
<p>1. 295 Segmentos de RFO actuales</p>	<p>1. 294 Segmentos de RFO actuales</p>



SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

FormaC. G.-1-A

con una distancia total de 19,469 km.

con una distancia total de 19,457 km.

3.2.- Se elimina el segmento 135 "Cumbres (CUM) – Frontera (EE.UU.) 12" contenido en la página 70 del Apéndice No. 3.

3.3.- Se modifica el total de kilómetros del cuadro contenido en la página 70 del Apéndice No. 3 de la siguiente manera.

DICE		DEBE DECIR	
TOTAL	1688	TOTAL	1676

4.- Modificaciones al Anexo 3 Descripción de las Rutas.

4.1.- Se modifica el Total y el Subtotal Rutas de la RUTA GOLFO contenido en la página 11 de la siguiente manera:

DICE		DEBE DECIR	
TOTAL	6,634 Km	TOTAL	6,622 Km
Subtotal Rutas	5,560 Km	Subtotal Rutas	5,548 Km

4.2.- Se elimina el Segmento 135 Punto A "Cumbres (CUM)" Punto B "Frontera (Sherylan, EE.UU.)" de la RUTA GOLFO contenido en la página 11.

4.3.- Se modifica el total de kilómetros del Subtotal Rutas de la RUTA GOLFO contenido en la página 13 de la siguiente manera:

DICE	DEBE DECIR
5,560	5,548

5.- Consideraciones Adicionales



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

5.1.- A excepción de lo establecido en las presentes modificaciones, el texto de las Bases y Documentos de la Licitación continuarán vigentes en todos sus términos

5.2.- Los términos en mayúscula utilizados en las presentes modificaciones, tendrán el significado que se les atribuye en el Glosario de Términos que se encuentra en el **Anexo 1** de las Bases.

5.3.- Estas modificaciones se publicarán en la página de internet de la Secretaría (www.sct.gob.mx), desde el día de la Sesión de Respuestas y Aclaraciones hasta 7 (siete) Días Hábiles anteriores al Acto de Presentación de Propuestas Económicas de la primera fase. Asimismo, estarán a disposición durante el mismo periodo en el Domicilio de la Licitación en Días Hábiles de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

5.4.- Las presentes modificaciones a las Bases surtirán efectos el día de su publicación en la página de Internet de la Secretaría.

México, D.F. a 1º de marzo de 2010.

Atentamente
El Secretario

JUAN FRANCISCO MOLINAR HORCASITAS

LUZ MARÍA GABRIELA HERNÁNDEZ CARDOSO, Subsecretaria de Comunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, FIRMA, en ausencia del C. Titular del Ramo, y de los CC. Subsecretarios de Infraestructura y de Transporte, con fundamento en el artículo 49 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 8 de enero de 2009.

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

LUZ MARÍA GABRIELA HERNÁNDEZ CARDOSO